Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 0316 DEL 22 DE MAYO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

DANIEL EDUARDO PATRÓN PÉREZ, en calidad de Secretario General del Municipio de Montería, en ejercicio de sus facultades y funciones delegadas a través de la Resolución N° 009 del 03 de enero de 2024, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, el MUNICIPIO DE MONTERÍA requiere celebrar el convenio de asociación cuyo objeto es: *AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y CAPACIDADES ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL CENSO DE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LA INTEROPERABILIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE AMBAS ENTIDADES.*

Que, el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, prevé la posibilidad de que las entidades territoriales celebren, con recursos de sus respectivos presupuestos, convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos:

"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 dispone la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos en los siguientes términos:

"Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes". (…)"

Que, en desarrollo de las disposiciones precedentes, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 estipula que:

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 0316 DEL 22 DE MAYO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

" Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional".

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones, a través del cual se busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuanto aporta 30% o más de los recursos requeridos.

Que, de conformidad con lo documentado en los estudios previos elaborados por la Secretaría de Hacienda y que sirve de base para la celebración del convenio, se determinó conveniente y además procedente la celebración de un convenio de asociación con la **CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA** por acreditar que cuenta con reconocida idoneidad y experiencia para la ejecución del convenio demostrando que cuenta con la capacidad jurídica y técnica para desarrollar las actividades propias del convenio que se pretende celebrar.

De igual forma, dicha entidad ha manifestado realizar aportes para la ejecución del convenio en suma equivalente al 30% del valor del mismo.

Que el objeto del convenio a celebrar es la realización de un censo de contribuyentes del impuesto de industria y comercio y la actualización constante del Registro de Información Tributaria (RIT), estrategias clave para el gobierno. Estas acciones apoyan a los establecimientos comerciales, impulsan la política económica local y benefician la calidad de vida de la comunidad monteriana, para tomar decisiones efectivas sobre la estructuración de estrategias como la recaudación de rentas municipales y beneficios. Es fundamental contar con información veraz y actualizada, teniendo en cuenta que el programa "Hacienda a la Calle por Una Sola Montería" forma parte de las estrategias de financiación del Plan de Desarrollo, orientado a la identificación, caracterización y georreferenciación de contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio (ICA).

Que el MUNICIPIO DE MONTERIA, cuenta con los recursos necesarios para realizar los aportes que le corresponden para la ejecución del convenio, como lo indica el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 24001423 del seis (6) mayo de 2025 por valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($634.000.000,00)**, expedido por responsable de presupuesto del MUNICIPIO DE MONTERIA, a continuación, se inserta imagen del CDP:

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 0316 DEL 22 DE MAYO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"



Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	25001753
CDP No.	25001423
martes 06 mayo 2025	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.02.008.61	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (ICLD)	1.3.2.3.01 - R.F. DISTINTOS AL SGP	4599031		$ 420.000.000,00	$ 420.000.000,00
2.3.2.02.02.008.16	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4599031		$ 214.000.000,00	$ 508.223.793,00
				Totales...	$ 634.000.000,00	$ 928.223.793,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: SEISCIENTOS TREINTA y CUATRO MILLONES de Pesos

El certificado No. 25001423 se emite en Monteria el dia martes 06 de mayo de 2025 como requisito previo a:

AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y CAPACIDADES ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL CENSO DE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LA INTEROPERABILIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE AMBAS ENTIDADES.

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Especializado

Que este negocio jurídico está conforme a las normas especiales Ley 489 de 1998 artículo 96 y Decreto 092 de 2017 articulo 5, definidas para la suscripción de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, que cumplan funciones o actividades de interés público, en tanto fortalecen el accionar social del Estado, el cual en su formación y elección del asociado debe dar aplicación al régimen jurídico aplicable a la contratación entre particulares, bajo los principios que rigen la función administrativa del Estado previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. *La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*
1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto".

Que por lo anterior,

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 0316 DEL 22 DE MAYO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Invocar como causal de contratación directa para la celebración del convenio de asociación que tendrá por objeto "AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y CAPACIDADES ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL CENSO DE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LA INTEROPERABILIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE AMBAS ENTIDADES", la establecida en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 el cual señala lo siguiente:

"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.
(…)"

ARTICULO SEGUNDO: El objeto del convenio es "AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y CAPACIDADES ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL CENSO DE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LA INTEROPERABILIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE AMBAS ENTIDADES".

ARTICULO TERCERO: El valor del convenio es la suma **NOVECIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($905.382.285)**, incluido costos directos e indirectos.

De los cuales el municipio de Montería hará un aporte equivalente a la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($633.767.599)** que representan el 70% del valor total del convenio y la UNIVERSIDAD EAFIT hará un aporte equivalente a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($271.614.686),** que representan el 30% del valor total del convenio.

El término de duración será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes.

Que el MUNICIPIO DE MONTERIA, cuenta con los recursos necesarios para realizar los aportes que le corresponden para la ejecución del convenio, como lo indica el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 0316 DEL 22 DE MAYO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	25001753
CDP No.	25001423
martes 06 mayo 2025	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.02.008.61	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (ICLD)	1.3.2.3.01 - R.F. DISTINTOS AL SGP	4599031		$ 420.000.000,00	$ 420.000.000,00
2.3.2.02.02.008.16	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4599031		$ 214.000.000,00	$ 508.223.793,00
				Totales...	$ 634.000.000,00	$ 928.223.793,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: SEISCIENTOS TREINTA y CUATRO MILLONES de Pesos

El certificado No. 25001423 se emite en Monteria el dia martes 06 de mayo de 2025 como requisito previo a:
AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y CAPACIDADES ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL CENSO DE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LA INTEROPERABILIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE AMBAS ENTIDADES.

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Especializado

ARTICULO CUARTO: Los estudios y documentos definitivos de esta contratación, podrán consultarse por cualquier persona interesada en el portal SECOP II.

ARTICULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Montería, a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2025.

Digitally signed by Daniel Patron

DANIEL EDUARDO PATRÓN PÉREZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó: Kelly Johana Macea P. Contratista SHM
Revisó: José David Otero – Contratista OAJ
Reviso Lupita Bello Tous – Secretaria de Hacienda
Aprobó: Katia Cabrales B.-JOC